

**ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO EN  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DGA  
BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO  
PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

**ES EL  
MOMENTO!  
DEL EMPLEO PÚBLICO**



**sección sindical dga**



## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

### BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

### EN LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO

### DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DGA

#### 1 ¿Los procesos de estabilización serán todos iguales?

Básicamente sí. Lógicamente se convocarán para cada categoría, grupo, etc. por separado, pero todos ellos constarán de la misma estructura, una fase de oposición y una fase de concurso. La fase de oposición constará de dos o varios exámenes que se determinarán en cada convocatoria en las mismas condiciones que las ofertas ordinarias. CCOO defiende que la fase de oposición de los procesos selectivos deben simplificarse en la DGA.

Alguno de los ejercicios puede ser de "carácter práctico". En la fase de concurso se valorará el tiempo trabajado en la Administración, la formación, haber superado algún ejercicio de oposición del mismo grupo y categoría al que se presenta, y tener titulación académica superior a la exigida en la convocatoria para el puesto.

#### 2 Nunca he trabajado en la Administración y no tengo méritos que sean computables. ¿Puedo presentarme a la oposición?

Sí. La fase de concurso no es eliminatoria y se pueden tener cero puntos al carecer de méritos. Lo que ocurre es que será más difícil obtener plaza por lo que se ha expuesto en la pregunta 3.

#### 3 ¿Hay que superar necesariamente la fase de oposición para acceder al concurso?

Sí. Es obligatorio superar todos los ejercicios de la oposición para entrar a valorar los méritos del concurso.

#### 4 Entonces, si he de superar la fase de oposición... ¿para qué sirve la de concurso?

En el sistema de concurso oposición se prevé que haya más personas que han superado la fase de oposición que el número de plazas convocadas. Que hayas superado la fase de oposición no quiere decir que hayas obtenido una de las plazas a las que te presentabas. Aprobada la fase de oposición se suman los puntos de la fase de concurso, y quienes más puntos totales obtengan hasta cubrir el número de puestos ofertados serán quien superen el concurso oposición y obtengan una de las plazas ofertadas. Es decir, podrías superar la fase de oposición y no obtener plaza.

#### 5 Si la fase de oposición se computa con un máximo de 60 puntos, y se debe superar para valorar la fase de concurso, ¿todos los que superen la fase de oposición tendrán 60 puntos? ¿Qué es eso del "máximo"?

Como en cualquier oposición cada ejercicio se valorará de 0 a x puntos. La suma de los puntos obtenidos en cada ejercicio será el resultado final de la fase de oposición, que como máximo será, el 60% de la nota global del proceso. Por ejemplo, una convocatoria con una fase de oposición de 3 ejercicios. En la convocatoria se determina que cada ejercicio se valorará con 20 puntos, siendo necesarios obtener al menos 10 para aprobarlo. Quien en alguno de los ejercicios no obtenga al menos 10 puntos no superará la prueba y será eliminado. Si en los 3 ejercicios se ha obtenido 11 puntos en el primero, 15 en el segundo y 12 en el tercero, la fase de oposición será superada por el aspirante con un total de 38 puntos. A esos puntos se le sumarán después los obtenidos en la fase de concurso.

#### 6 ¿Todos los ejercicios de la oposición tendrán el mismo valor? ¿Cuántos ejercicios habrá?

El "valor" de cada uno de los ejercicios será determinado en cada una de las convocatorias, donde también se señalará el número de ejercicios de los que constará la oposición. Eso sí, el total de puntos de todos los ejercicios será de 60.

#### 7 La puntuación máxima de los méritos de "Formación, perfeccionamiento y otros méritos académicos y profesionales" es de 10 puntos, ¿es en cada uno de los tres apartados o todos en conjunto?

El máximo de puntos es entre los tres apartados. En cada uno de ellos es posible obtener el máximo de 10, pero entonces no se computarían los de los otros apartados. Es decir, Formación y perfeccionamiento + Titulaciones académicas + Participación en procesos selectivos = máximo de 10 puntos.

#### 8 ¿Cuándo debo presentar los méritos? Si se me olvida incorporar alguno, ¿podré aportarlo más tarde?

Los méritos se aportarán en el momento que fije la convocatoria, que podría ser incluso en el momento de presentación de instancias, en la forma que en ella se diga. Nuestra recomendación es que te asegures de aportarlos todos cuando haya que hacerlo, repásalos varias veces.

#### 9 En las titulaciones, ¿qué es eso de "en condiciones de obtener" un título? Porque yo estoy haciendo segundo curso de un Grado universitario, y por tanto estoy "en condiciones de obtenerlo".

"En condiciones de obtener" se refiere al título físico. Es decir, ya se han cursado y finalizado los estudios correspondientes en el momento de la convocatoria y se dispone del resguardo en el que se solicita el título correspondiente, pero no se dispone físicamente de él debido a los trámites burocráticos propios de la Universidad o centro académico correspondiente. En ese caso habrá que presentar el resguardo de solicitud del título.

**10**

**Nunca he sido interino en ninguna Administración, con este sistema favorecéis a los interinos que son los únicos que van a conseguir plaza. ¿Cómo puede un sindicato de clase como CCOO firmar algo así?**

Se trata de un proceso de estabilización de empleo. La interinidad en la DGA es del 33% y esas cifras son insostenibles y deben reducirse a límites por debajo del 8%. Tampoco sería justo cesar a los interinos, muchos de los cuales llevan años trabajando en la Administración, sin darles ninguna oportunidad de que se valore la experiencia adquirida. Hay que tener en cuenta que las ofertas de empleo durante muchos años han sido muy escasas o nulas como consecuencia del límite en las tasas de reposición.

Además, CCOO ha reclamado desde hace años ofertas de empleo amplias, abiertas a todo el mundo en igualdad de condiciones. Tanto el Primer como el Segundo Acuerdo sobre empleo y condiciones de trabajo en la Administración firmado por CCOO a nivel estatal permiten la convocatoria de Ofertas de Empleo Público que se realizarán mediante el sistema tradicional de Oposición (sin valoración de méritos). Estas Ofertas van a ser significativamente más amplias gracias a esos Acuerdos.

**11**

**Pues yo soy interino de la DGA desde hace años y creo que no habéis hecho lo suficiente por nosotros. ¿Por qué esos límites del 60 y 40 en la fase de oposición y concurso? ¿No podría ser al revés?**

Pues no. Los sistemas de concurso oposición llevan realizándose desde hace mucho en todas las Administraciones. Sobre muchas de las convocatorias ha habido recursos ante el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional en muy diversos sentidos, y la conclusión es que el máximo de puntos de la fase de concurso es del 40% sobre el total. Lo que tampoco es válido porque lo prohíbe la Constitución y la Ley, es la incorporación del personal interino como funcionario de carrera o personal laboral fijo. Aunque suene muy funcional, es necesario aprobar una oposición para acceder a la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo. Además, la situación del personal interino es distinta en cada caso individual. Lo que a unos les parece bien, a otros les perjudica. CCOO hemos optado por la postura y el baremo que nos ha parecido más justa y equitativa para todo el mundo.

**ES EL  
MOMENTO!**

**CCOO**   
**sección sindical dga**

